

CONDICIONES DE LA MANIFESTACION DE INTERES

CONTRATACION DIRECTA Nº 472/2010	Expediente Nº 661/2010/EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO	Ejercicio: 2010. Rubro Comercial: 18 - INFORMATICA
---	---	---

Objeto de la contratación: Presentación de antecedentes para el diseño, la elaboración y la puesta en funcionamiento de un **PROGRAMA INFORMATICO DE ADMINISTRACION** para EDUC.AR. S.E.

RETIRO DE LAS CONDICIONES DE LA MANIFESTACION DE INTERES

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Contrataciones - Montevideo 1012 – 2º piso – “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles de 10 a 18 hs hasta el cierre de presentación de propuestas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Contrataciones - Montevideo 1012 – 2º piso – “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs, hasta las 14 hs. del día 11 de agosto de 2010.

CONDICIONES DE LA MANIFESTACION DE INTERES

1. Forma de Cotización Requerida:

Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Presentación de Propuestas que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. En caso de cotizarse en dólares se considerará el precio del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día precedente a la recepción de la manifestación de interés.

2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado y deberán incluir:

- *Propuesta económica, de acuerdo al acápite 1.*
- *Anexo III o IV según corresponda.*
- *Manifestación de interés completa con firma y aclaración y sello del proponente.*
- *Se deberá acompañar la documentación que acredite la titularidad del bien.*



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

3. Defectos de Presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el proponente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la propuesta:

Treinta (30) días, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días, salvo retracción de la propuesta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Facultad de Educ.ar S.E.:

EDUC.AR S.E. podrá dejar sin efecto esta manifestación de interés en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

6. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

En el caso de propuestas en dólares, se considerará el precio del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día precedente a la fecha de pago.

7. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de EDUC.AR S.E., Montevideo 1012 Piso 2 Departamento D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes del límite establecido para la presentación de propuestas hasta 48 hs. antes del cierre de presentación de propuestas. Los interesados deberán informar, junto con su propuesta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

EXPEDIENTE 661/2010/EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO

ANEXO I: PLANILLA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
Objeto de la contratación: Presentación de antecedentes para el diseño, la elaboración y la puesta en funcionamiento de un PROGRAMA INFORMATICO DE ADMINISTRACION para EDUC.AR. S.E.	Unidad	1		

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL PROPONENTE:

\$.....

(Pesos:.....)

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

I.- Se convoca a la presentación de antecedentes para el diseño, la elaboración y la puesta en funcionamiento de un PROGRAMA INFORMATICO DE ADMINISTRACION para EDUC.AR. S.E.

II.- Los interesados deberán presentar antecedentes evaluables por EDUC.AR S.E. que acrediten el diseño, la elaboración y la puesta en funcionamiento de programas análogos en, por lo menos, TRES (3) empresas nacionales con una facturación anual superior a PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000).

La expresión “evaluables” indica que EDUC.AR S.E. aspira a obtener, de fuente directa, información sobre las funcionalidades y performance del sistema, así como las dificultades que puedan producirse en el proceso de diseño y puesta en funcionamiento del sistema.

III.- La convocatoria se orienta a obtener un sistema abierto y multiusuario; que permita la interconexión de varias sedes; y basado en software gratuito.

La expresión **abierto** implica una combinación de [interoperabilidad](#), [portabilidad](#) y uso de [estándares abiertos](#) que garantice la interconexión con los sistemas que ya operan en EDUC.AR, S.E. y los que en el futuro sea necesario o conveniente interconectar.

La expresión **multiusuario** indica la utilización de múltiples puntos de carga de la información, sea en una red dedicada o abierta.

La expresión **preferentemente que permita la interconexión de varias sedes** indica que los puntos de carga de la información pueden ubicarse en diferentes localizaciones y la interconexión se efectuará vía internet con los niveles de seguridad adecuados.

La expresión **preferentemente basado en software gratuito** implica que, en su oportunidad, al evaluar las ofertas que se presenten, se tomarán en consideración los costos de las licencias que hubiera que pagar y se asignará un coeficiente a las eventuales actualizaciones, por lo que es preferible el software gratuito.

En todos los casos la futura adjudicación implicará la transferencia de la propiedad del sistema a favor de EDUC.AR S. E. y la sesión del código fuente.

IV.- A los efectos de proporcionar a los interesados una orientación sobre la naturaleza del trabajo, se esbozan algunos contenidos y orientaciones referidos a los siguientes módulos:

a) PRESUPUESTO

El módulo presupuestario deberá enmarcarse en el Título II de la Ley 24.156 y en particular en el Capítulo III de dicho título, orientado a las Empresas del Estado y otros entes.

En ese sentido, el programa deberá abrir el presupuesto, por lo menos, conforme los siguientes criterios:

Partidas presupuestarias y no presupuestarias (entendiendo por tales, las que no tienen financiamiento originado en el Tesoro Nacional).

Partidas corrientes y partidas de capital.

En todos los casos, se deberán incluir las partidas y subpartidas incluidas en el nomenclador presupuestario actual y el sistema deberá poder receptor los futuros cambios que pudieran aprobarse.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

La ejecución del gasto deberá comprender cuatro pasos: preventivo, comprometido, devengado y pagado. Los tres últimos, definidos conforme el Decreto N° 1344/2007.

Al momento del preventivo se definirán los incisos, partidas y subpartidas, pero no se afectará el presupuesto.

El sistema proporcionará informes sobre la ejecución presupuestaria conforme los momentos del comprometido, del devengado y del pagado.

El sistema generará la información correspondiente a la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.

b) CONTABILIDAD

El módulo de contabilidad se estructurará sobre las siguientes normas, articuladas conforme los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA):

Código de Comercio.

Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Ley N° 20.705 de Sociedades del Estado.

Ley N° 24.156, de Administración financiera y de los sistemas de control.

Se prestará particular atención a los siguientes temas: asientos, ajuste por inflación, conciliación bancaria, informes sobre de cheques propios y de terceros, resultado por tenencia, balance general y balance de sumas y saldos, libro diario, etc.

En cuanto a facturación por ventas o servicios y pago a proveedores, deberá preverse el mecanismo de contabilidad directa con emisión del asiento correspondiente. Se deberá además discriminar la cuenta corriente general de cada proveedor y cliente, así como de cada provisión o proyecto en particular. Deberá, también, articularse un sistema de seguimiento de fondos a rendir por la empresa o por terceros.

c) RECURSOS HUMANOS

El módulo de recursos humanos se estructurará sobre la Ley N° 20.744, de contrato de trabajo y deberá admitir las parametrizaciones que se definan en función de la normativa complementaria que pudiera modificar la vigente así como los acuerdos paritarios a los cuales pudieran arribarse.

Deberá brindar información oportuna, adecuada y con el máximo de reserva sobre los legajos del personal así como sobre la estructura orgánica de la empresa y sobre los procesos de incorporación y capacitación de recursos humanos.

Deberá contar con una adecuada interfase con el sistema de control horario utilizado por EDUC.AR S.E., permitir la liquidación de haberes y generar los archivos posteriores a la misma, correspondientes a Cargas sociales (SICOSS-AFIP) y Ganancias (SICORE-AFIP), así como los importes totales a depositar y poder exportarlos al sistema del banco (DATA INTERCHANGE)

d) SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El módulo de compras y contrataciones se basará en el reglamento respectivo de EDUC.AR S.E.

Deberá articularse con el sistema informático de seguimiento de expedientes en desarrollo en la empresa y prever un módulo de compras simplificado que siga los lineamientos que surjan de la aplicación del Decreto N° 1816/2006 y/o que apliquen procedimientos de transacción electrónica con uso de firma digital.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Las órdenes de compra deberán permitir un amplio nivel de información, en lo referido a partidas y subpartidas presupuestarias; a la descripción detallada del bien, servicio u obra a proveer, al tipo de contratación (tramite simplificado, contrataciones directas en todas sus modalidades, locaciones de obra, licitaciones privadas y públicas) y al desarrollo de la prestación (vigencia; vencimiento; adelantos; cronograma de entregas y fechas reales de entrega, pagos parciales y saldos resultantes, etc.) de manera de posibilitar un seguimiento detallado del cumplimiento de las mismas.

Por otro lado el sistema deberá incluir un dispositivo de alerta respecto de la contratación de un mismo objeto dentro del período de (3) tres meses a efectos de evitar desdoblamiento en las contrataciones.

El sistema deberá contemplar – como instancia previa al devengamiento - el registro de la recepción provisoria y definitiva; la conformidad técnica sobre el bien o servicio provisto; el acuerdo del área requirente; la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra y las multas que eventualmente pudieran corresponder, su registro en el legajo de proveedores así como la existencia de causales de justificación.

e) SISTEMA DE TESORERÍA

El módulo correspondiente a Tesorería deberá permitir registrar y efectuar el seguimiento de los ingresos y egresos de la institución así como de los valores de terceros recibidos en custodia.



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo II Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2010.

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo III Persona Física

Buenos Aires, de de 2010.

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.